EXPTE. N° 3575/97 S.P. 64/97 b.16

Buenos Aires, 4 de marzo de 1997.

Visto y considerando:

Que el señor Director de la Gendarmería Nacional Cte. Gral. D. Timar Musumeci solicita que se disponga por la vía correspondiente que se evite el alojamiento de detenidos a la orden de la justicia federal del interior, en los Escuadrones de la Fuerza, en razón de carecer de la infraestructura y personal adecuado para su atención toda vez que ello no es propio de su función específica.

Atento lo cual y apreciando tal preocupación el Tribunal, consultado en Acuerdo, RESUELVE:

1°) Dar traslado del problema que plantea el señor Director de la Gendarmería Nacional Cte. Gral. D. Timar Musumeci al señor Ministro de Justicia Dr. Elías Jassan y por su intermedio al señor Secretario de Politica Penitenciaria y Readaptación Social Dr. Julio Aparicio, a fin de que se considere a través del Servicio Penitenciario Federal la atención de la situación expuesta, que afecta a las Agrupaciones la referida Fuerza, en las provincias de Corrientes, Misiones, Formosa, Salta y Neuquén, según el listado recibido.

2°) Por Secretaría líbrese oficio a los señores Jueces Federales de esas localidades, por intermedio de las Cámaras de Apelaciones respectivas, a fin de qué, en la medida de las posibilidades y por el momento, se evite el alojamiento de procesados o personas privadas de su libertad en las unidades de la Gendarmeria Nacional.-

3°) Registrese y comuniquese.-

PRESIDENTE DE LA NACION